



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN
REFUGIOS PEATONALES SECTORES
RURALES Y URBANOS, CABRERO";
ID 4080-21-LP19.**

CABRERO, 07 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2764 **T-**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Resolución Exento N°3046/2019 de fecha 15 de Marzo de 2019 que Aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia Comuna de Cabrero, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2666 de fecha 30 de Septiembre de 2019 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°2690 de fecha 01 de Octubre de 2019, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO"; ID 4080-21-LP19.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-21-LP19** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS, CABRERO"; ID 4080-21-LP19**, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT. [REDACTED], Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Carlos Beltrán Padilla**, RUT. [REDACTED], Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT. [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT. [REDACTED], Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-21-LP19**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE(S)

JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes

2764

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____
CABRERO, 07 OCT 2019